



## RESOLUCIÓN No. 8290

( 28 NOV. 2023 )

“Por la cual se delega en el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín la facultad para celebrar un contrato”.

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, le corresponde a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, celebrar los actos y contratos que deban suscribirse a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que, a su vez, el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos o contratos que deban otorgarse o suscribirse, de conformidad con la delegación que realice el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-119 de noviembre de 2023, solicitó autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es “Adquisición de equipos de cómputo AIO y hardware para atender el proyecto de transformación digital de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en los despachos y dependencias judiciales y/o sedes administrativas en los departamentos de Antioquia y Chocó.”

Que mediante la Resolución PCSJSR23-234 del 23 de noviembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar la precitada necesidad contractual.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Delegar en el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín la facultad para adelantar la contratación cuyo objeto es “Adquisición de equipos de cómputo AIO y hardware para atender el proyecto de transformación digital de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en los despachos y dependencias judiciales y/o sedes administrativas en los departamentos de Antioquia y Chocó.”, autorizada el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Resolución PCSJSR23-234 del 23 de noviembre de 2023, en los términos allí dispuestos.

Hoja No. 2 de la Resolución No. **8290** del **28 NOV. 2023** Por la cual se delega en el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín la facultad para celebrar un contrato

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En ejercicio de las facultades delegadas por la presente Resolución, el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín se ceñirá a las políticas, criterios, parámetros e indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Asimismo, se ajustará a las previsiones legales que regulan la contratación estatal y la normatividad aplicable al respectivo contrato.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 NOV. 2023**

Elaboró: Paula Andrea Carvajal Ayala – Profesional Universitaria – UCP.

Revisó: Diana Carolina Rodríguez Ramos, Directora de la Unidad de Compras Públicas

Andrés M. Rojas – Profesional despacho Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**Firmado Por:**

**Nasly Raquel Ramos Camacho**

**Directora Ejecutiva**

**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**

**Despacho Dirección**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7482dc4c6838f0e9728b2aea47cf7796ea5ee43753e58705dd8c15a1f8ce8c9b**

Documento generado en 28/11/2023 01:14:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**